



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal, ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal y ante la Justicia Federal de la Seguridad Social* (EXAMEN TJ Nro. 71 M.P.D.), integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario, Dr. Hernán Gustavo de Llano como presidente y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Santiago Roca y Federico M. Feldtmann, ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 75/14 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

Postulante ADP:

Propone la acción de amparo con medida cautelar innovativa como vía para tutelar los derechos de su defendida. Desarrolla en forma escueta los requisitos de procedencia de dicha acción y de la medida cautelar. Respecto al fondo de la cuestión, desarrolla correctamente la violación al principio de igualdad y no discriminación. En cuanto a la vulneración al derecho a la salud/vida, la razonabilidad de la medida y a los derechos del niño, se limita a señalarlos sin mayor desarrollo. Plantea reserva de caso federal.

Total de puntaje: 41 (cuarenta y un puntos)

Postulante AZA:

Plantea acción de amparo con medida cautelar innovativa como vía para tutelar los derechos de su defendida. Señala, únicamente, alguno de los requisitos de procedencia de la acción intentada, con escaso desarrollo. Se limita a solicitar la medida cautelar sin analizar ninguno de sus requisitos. Advierte alguno de los derechos lesionados (salud, igualdad, niño) sin profundizar los alcances de dichas lesiones. El escrito es desordenado, inconexo y con escasa argumentación. La presentación se asemeja a un “ayuda memoria” que no cumple con la consigna del caso.

Total de puntaje: 18 (dieciocho puntos).

Postulante BPA:

Propone y justifica correctamente la utilización de la acción contemplada en el Cap. XII de la Ley 24.193 como vía apta para la protección de los derechos de su defendida. No obstante ello,

no plantea petición de medida cautelar alguna. En cuanto al fondo, si bien de manera escueta, advierte y fundamenta la afectación a los derechos en juego.

Total de puntaje: 40 (cuarenta puntos).

Postulante CDD:

Promueve acción de amparo. Advierte la existencia de otra vía judicial, pero justifica fundadamente su no utilización. Solicita medida cautelar y desarrolla acabadamente los requisitos de su procedencia. En cuanto al fondo de la cuestión, advierte y desarrolla correctamente la vulneración a los derechos involucrados. Plantea el exceso reglamentario del INCUCAI. Reserva caso federal.

Total de puntaje: 55 (cincuenta y cinco puntos)

Postulante CIM:

Plantea adecuadamente y en forma fundada la vía del amparo. Advierte la existencia de otra vía judicial, pero justifica fundadamente su no utilización. Además de solicitar la inconstitucionalidad de la resolución del INCUCAI, advierte y requiere igual temperamento respecto del artículo 1 de la Ley 26.928. Promueve medida cautelar sin mayor desarrollo de sus requisitos de procedencia. En cuanto al fondo, desarrolla profusamente la vulneración de los derechos en juego, con abundante cita jurisprudencial. Inicia beneficio de litigar sin gastos.

Total de puntaje: 52 (cincuenta y dos puntos).

Postulante CLN:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia con claridad y orden, aunque falta jurisprudencia y doctrina en apoyo a su postura. Solicita medida cautelar argumentando acabadamente sus requisitos. Advierte y plantea la inconstitucionalidad de la Ley Nro. 26.854 (medidas cautelares contra el Estado). Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta correctamente la vulneración de los derechos en juego. Promueve beneficio de litigar sin gastos y hace reserva del caso federal. Enmarca la actuación del Defensor de Menores e Incapaces. Sin perjuicio de iniciar acción judicial, también utiliza la facultad contemplada en el artículo 26 de la Ley Nro. 24.946. La redacción del escrito es correcta y muy bien estructurada.

Total de puntaje: 62 (sesenta y dos puntos)

Postulante CLW:

Plantea adecuadamente y en forma fundada la vía del amparo, pero no solicita medida cautelar. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla la vulneración de los derechos en juego, en conexión con las normas migratorias del caso. Advierte el exceso reglamentario del INCUCAI.

Total de puntaje: 48 (cuarenta y ocho puntos)

Postulante CQW:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea adecuadamente la acción de amparo. Solicita medida cautelar con escaso desarrollo de sus requisitos. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. Aborda los derechos en juego, sin embargo, resulta insuficiente el tratamiento de la afectación al principio de igualdad y no discriminación. No respeta la consigna de analizar, en forma separada, las temáticas propuestas.

Total de puntaje: 43 (cuarenta y tres puntos)

Postulante DHS:

Se limita a plantear la acción de amparo sin mencionar ni desarrollar los requisitos para su procedencia. No plantea medida cautelar. Advierte alguno de los derechos lesionados (salud, igualdad, niño) sin profundizar los alcances de dichas lesiones. No trata la vulneración al principio de igualdad y no discriminación.

Total de puntaje: 18 (dieciocho puntos).

Postulante DVC:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia de manera acabada. Cuestiona la constitucionalidad del art. 1 de la Ley 26.928. Solicita medida cautelar argumentando, únicamente, los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora. Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta correctamente la vulneración de los derechos en juego. Aborda con cita jurisprudencial, el control de convencionalidad. Enmarca la actuación del Defensor de Menores e Incapaces. Sin perjuicio de iniciar acción judicial, también utiliza la facultad contemplada en el artículo 26 de la Ley Nro. 24.946. La redacción del escrito es correcta y bien estructurada.

Total de puntaje: 62 (sesenta y dos puntos)

Postulante EHK:

Plantea adecuadamente la vía del amparo, pero no solicita medida cautelar. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. En cuanto al fondo de la cuestión, si bien desarrolla la vulneración de los derechos en juego, se lo efectúa de forma teórica sin conexión con los hechos del caso. Sin perjuicio de iniciar acción judicial, también utiliza la facultad contemplada en el artículo 26 de la Ley Nro. 24.946

Total de puntaje: 44 (cuarenta y cuatro puntos)

Postulante EMI:

Plantea adecuadamente y en forma fundada la vía del amparo. Advierte la existencia de otra vía judicial, pero justifica fundadamente su no utilización. Solicita medida cautelar pero omite todo análisis de sus requisitos de procedencia. Reserva caso federal y plantea la necesidad de iniciar beneficio de litigar sin gastos. En cuanto al fondo, desarrolla correctamente la vulneración de los derechos en juego, con abundante cita jurisprudencial. La redacción es correcta y ordenada.

Total de puntaje: 55 (cincuenta y cinco puntos).

Postulante EPI:

Si bien advierte la existencia del procedimiento judicial del Capítulo XII de la Ley Nro. 24.193, no resulta claro si utilizaría esta vía o la acción de amparo, que también invoca y argumenta. Solicita medida cautelar. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. En cuanto al fondo, si bien de manera escueta, advierte y fundamenta la afectación a los derechos en juego.

Total de puntaje: 40 (cuarenta puntos).

Postulante EZP:

Plantea adecuadamente la vía del amparo, pero no solicita medida cautelar. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla la vulneración de los derechos en juego, pero falta profundidad en el análisis. Advierte exceso reglamentario del INCUCAI. La redacción es correcta y ordenada.

Total de puntaje: 46 (cuarenta y seis puntos)

Postulante FHP:

Plantea adecuadamente la vía del amparo. Solicita medida cautelar, aunque no la promueve para su inclusión en el listado de espera de trasplante, sino instando el cambio de categoría migratoria. Hace reserva de caso federal. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla la vulneración de los derechos en juego, poniendo especial énfasis en la afectación al principio de igualdad y no discriminación, con cita de jurisprudencia internacional.

Total de puntaje: 46 (cuarenta y seis puntos)

Postulante FKT:

Promueve acción de amparo, con acabado desarrollo de los requisitos de procedencia. Solicita medida cautelar sin mayor fundamentación. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. Sin perjuicio de iniciar acción judicial, también utiliza la facultad contemplada en el artículo 26 de la Ley Nro. 24.946. Promueve la iniciación del beneficio de litigar sin gastos y hace reserva de caso federal. En cuanto al fondo de la cuestión, advierte y desarrolla correctamente la vulneración a los derechos involucrados. La redacción es correcta y ordenada. Se observa la falta de desarrollo en alguno de los ítems, consecuencia de la falta de tiempo invocada por el/la postulante.

Total de puntaje: 55 (cincuenta y cinco puntos)

Postulante GHH:

Promueve acción de amparo explicando cada uno de los requisitos de procedencia, aunque no cita jurisprudencia ni doctrina aplicable. Advierte la existencia de otra vía judicial, pero señala su no utilización. Solicita medida cautelar con mínimo desarrollo de los requisitos. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. Sin perjuicio de iniciar acción judicial, también utiliza la facultad contemplada en el artículo 26 de la Ley Nro. 24.946. Promueve la iniciación del beneficio de litigar sin gastos. En cuanto al fondo de la cuestión,



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

desarrolla la vulneración de los derechos en juego, pero falta profundidad en el análisis y se lo efectúa de forma teórica sin conexión con los hechos del caso.

Total de puntaje: 44 (cuarenta y cuatro puntos)

Postulante HDS:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia con claridad y orden. Solicita medida cautelar argumentando acabadamente sus requisitos. Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta correctamente la vulneración de los derechos en juego. Invoca, en apoyo a su planteo, el derecho humano a migrar. La redacción del escrito es correcta y muy bien estructurada.

Total de puntaje: 59 (cincuenta y nueve puntos)

Postulante HQX:

Promueve acción de amparo explicando cada uno de los requisitos de procedencia. No solicita medida cautelar. Promueve la iniciación del beneficio de litigar sin gastos y hace reserva de caso federal. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla la vulneración de los derechos en juego, con citas pertinentes.

Total de puntaje: 45 (cuarenta y cinco puntos)

Postulante KHZ:

Promueve una acción de amparo y medida cautelar pero no desarrolla los requisitos en ninguno de los dos casos, incumpliendo la consigna pertinente. Si bien se advierte un conocimiento de la jurisprudencia vinculada con los derechos afectados, el postulante no logra concretar una exposición y argumentación satisfactoria en función de dicha información. Se observa un recurrente uso de párrafos extensos que conspira contra el orden expositivo de la presentación.

Total de puntaje: 30 (cuarenta y cinco puntos)

Postulante KNB:

Promueve acción de amparo y desarrolla sus requisitos. Solicita medida cautelar y fundamenta alguno de sus requisitos. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla acabadamente alguno de los derechos vulnerados (salud, niño). Advierte exceso reglamentario por parte del INCUCAI, y lo fundamenta. Omite toda referencia a la violación al principio de igualdad y no discriminación. En general, se observa falta de cita de jurisprudencia y doctrina aplicable.

Total de puntaje: 44 (cuarenta y cuatro puntos)

Postulante KSM:

Plantea adecuadamente y en forma fundada la vía del amparo. Omite solicitar medida cautelar. En cuanto al fondo, desarrolla correctamente la vulneración de los derechos en juego, con cita jurisprudencial. La redacción y organización del escrito es adecuada.

Total de puntaje: 50 (cincuenta puntos).

Postulante LDV:

Plantea acción de amparo sin analizar los requisitos de procedencia. No solicita medida cautelar. Confunde los roles del Defensor Público Oficial y del Defensor Público de Menores e Incapaces. Solicita beneficio de litigar sin gastos y hace reserva de caso federal. En cuanto a los argumentos de fondo, se limita a transcribir normas y jurisprudencia, sin conexión con los hechos del caso.

Total de puntaje: 23 (veintitrés puntos)

Postulante LVL:

Promueve acción de amparo explicando los requisitos de procedencia. No solicita medida cautelar. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. Hace reserva del caso federal. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla la vulneración de los derechos en juego, aunque con falta de profundidad en el análisis.

Total de puntaje: 44 (cuarenta y cuatro puntos)

Postulante LZR:

Plantea adecuadamente y en forma fundada la vía del amparo, con cita jurisprudencial y doctrinaria. Solicita medida cautelar y fundamenta sus requisitos de procedencia con doctrina y jurisprudencia. Reserva caso federal. En cuanto al fondo, desarrolla correctamente la vulneración de los derechos en juego, con cita jurisprudencial pertinente. Realiza test de convencionalidad de la resolución impugnada. La redacción es correcta y ordenada.

Total de puntaje: 57 (cincuenta y siete puntos).

Postulante MTW:

Plantea adecuadamente la vía del amparo. Solicita medida cautelar, sin analizar sus requisitos de procedencia. Inicia beneficio de litigar sin gastos y plantea caso federal. En cuanto al fondo, desarrolla correctamente la vulneración de los derechos en juego. La redacción del escrito resulta un tanto desorganizada al momento de efectuar el análisis de fondo.

Total de puntaje: 50 (cincuenta puntos).

Postulante PCA:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia de manera acabada. Cuestiona la constitucionalidad de diversos artículos de la Ley 26.928. Solicita medida cautelar argumentando los requisitos de su procedencia. Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta correctamente la vulneración de los derechos en juego, con citas normativas y jurisprudenciales. Enmarca la actuación del Defensor de Menores e Incapaces. Inicia beneficio de litigar sin gastos y efectúa reserva de caso federal. La redacción y organización del escrito es correcta y bien estructurada.

Total de puntaje: 67 (sesenta y siete puntos)

Postulante PIB:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Promueve acción de amparo, pero no desarrolla en profundidad los requisitos de procedencia. Solicita medida cautelar y desarrolla sus requisitos. Inicia beneficio de litigar sin gastos. En cuanto al fondo de la cuestión, advierte y desarrolla correctamente la vulneración a los derechos involucrados. Sin perjuicio de ello, se observa la falta de abordaje de la normativa migratoria en materia de acceso igualitario a la salud. La redacción y organización del escrito es correcta.

Total de puntaje: 57 (cincuenta y siete puntos)

Postulante QEP:

Plantea acción de amparo sin analizar los requisitos de procedencia. Solicita medida cautelar, sin expresar fundamentación. Si bien invoca alguno de los derechos en juego, con jurisprudencia relativa a la temática, no lo vincula con los hechos del caso. La redacción es deficiente

Total de puntaje: 24 (veinticuatro puntos).

Postulante QSR:

Promueve acción de amparo, mas no analiza los requisitos de su procedencia. Solicita medida cautelar, pero la invoca para lograr un cambio en la categoría migratoria. Equivoca el cuestionamiento de la norma en que se fundamenta el rechazo de la inscripción en la lista de espera de donantes. Se invoca la violación de algunos derechos, pero no profundiza su análisis. La redacción es desorganizada y confusa.

Total de puntaje: 27 (veintisiete puntos)

Postulante RLD:

Promueve acción de amparo, pero omite analizar en detalle los requisitos de procedencia. Solicita y fundamenta la medida cautelar acabadamente. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla la vulneración de los derechos en juego, pero falta profundidad en el análisis.

Total de puntaje: 40 (cuarenta puntos)

Postulante SEB:

Promueve acción de amparo, pero omite analizar en detalle los requisitos de procedencia. Advierte la vía del artículo 56 de la Ley Nro. 24.193 y justifica la opción elegida. Promueve medida cautelar y desarrolla sus requisitos. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. En cuanto al fondo de la cuestión, desarrolla acabadamente la vulneración de los derechos en juego. Sin embargo faltó analizar con mayor detenimiento la afectación del derecho a la salud.

Total de puntaje: 50 (cincuenta puntos)

Postulante SHV:

Promueve acción de amparo y fundamenta los requisitos con cita pertinente de jurisprudencia. Solicita medida cautelar sin abordar los requisitos. En cuanto al fondo, efectúa un análisis de los derechos en juego, sin profundizar alguna de las temáticas.

Total de puntaje: 43 (cuarenta y tres puntos)

Postulante SVS

Propone y justifica la utilización de la acción contemplada en el Cap. XII de la Ley 24.193 como vía apta para la protección de los derechos de su defendida, descartando otras vías. No promueve medida cautelar. En cuanto al fondo, se limita a transcribir normas sin vincularlas con los derechos afectados en el caso concreto.

Total de puntaje: 28 (veintiocho puntos).

Postulante SWP:

Promueve acción de amparo y analiza su procedencia. Solicita medida cautelar y desarrolla sus requisitos. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC. En cuanto al fondo de la cuestión, advierte y desarrolla correctamente la vulneración a los derechos involucrados. Efectúa numerosas citas sin especificar, concretamente, su aplicación al caso. La redacción y organización del escrito es correcta.

Total de puntaje: 56 (cincuenta y seis puntos)

Postulante VLW:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia con claridad y orden. Advierte la existencia de la acción contemplada en el Cap. XII de la Ley 24.193. Solicita medida cautelar argumentando someramente sus requisitos. Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta la vulneración de alguno de los derechos en juego (no desarrolla en profundidad el derecho a la salud).

Total de puntaje: 50 (cincuenta puntos)

Postulante VSR:

Plantea correctamente la vía del amparo y analiza sus requisitos, con citas doctrinarias y jurisprudenciales. Solicita medida cautelar sin fundamentar su procedencia. Respecto al fondo de la cuestión, identifica la vulneración de los derechos en juego. Sin embargo, abusa de transcripción de normas y citas jurisprudenciales pertinentes sin ajustarlas a los hechos del caso. Plantea beneficio de litigar sin gastos. Reconoce la intervención del Ministerio Público en los términos del artículo 59 CC.

Total de puntaje: 40 (cuarenta puntos)

Postulante WHK:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia con claridad y orden. Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta correctamente la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

vulneración de los derechos en juego. La redacción del escrito es correcta y muy bien estructurada.

Total de puntaje: 54 (cincuenta y cuatro puntos)

Postulante ZAL:

Plantea correctamente la vía del amparo, desarrollando los requisitos de su procedencia de manera acabada. Efectúa una reseña histórica del instituto, con citas doctrinarias y jurisprudenciales. Solicita medida cautelar argumentando los requisitos de su procedencia. Respecto al fondo de la cuestión, individualiza y argumenta correctamente, y en profundidad, la vulneración de los derechos en juego, con citas normativas y jurisprudenciales. Inicia beneficio de litigar sin gastos. La redacción y organización del escrito es correcta y bien estructurada.

Total de puntaje: 65 (sesenta y cinco puntos)

USO OFICIAL

Hernán Gustavo de Llano
Presidente

Santiago Roca

Federico M. Feldtmann

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías Pùblicas Oficiales que actúan ante la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal, ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal y ante la Justicia Federal de la Seguridad Social* (EXAMEN TJ Nro. 71 M.P.D.), firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil catorce.-

Fdo. Cristián Varela (Sec. Let. c.)